

Acta Sesión Extraordinaria No.69-98
03/12/98

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 69-98 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Sr. Jesús María Rojas Araya, quien preside
Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, vicepresidenta
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Srta. María Amalia Zamora Mora
Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Tobías Zárate Bogantes

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vasquez Alvarado
 Sr. Juan Luis Mena Venegas
 Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

El señor Desiderio Solano Moya se retira al ser las 7:30 pm con permiso del Presidente Municipal.

ARTICULO I. SE ATIENDE A LA DOCTORA MARÍA DEL CARMEN OCONTRILLO QUIEN PRESENTA LA NUEVA FIGURA DEL MINISTERIO DE SALUD.

Ministerio de Salud, Costa Rica.

Rectoría y Fortalecimiento del Ministerio de Salud: Conceptualización detallada de los procesos y diseño del modelo organizacional del Ministerio de Salud.

Actores de la producción social de la salud, sector salud: Conjunto de instituciones y establecimientos públicos y privados, que tienen como fin específico procurar la salud de las personas, la familia, la comunidad y el ambiente humano.

Otros actores: Conjunto de instituciones y establecimientos públicos y privados, cuyas acciones tienen incidencia en la salud de las personas, la familia, la comunidad y el ambiente humano.

Marco estratégico general.

Misión: Garantizar que la producción social de la salud se realice de manera eficiente y contribuya a mantener y mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo del país bajo los principios de equidad, solidaridad y universalidad.

Objetivos:

- Ejercer la rectoría sobre los actores que intervienen en la producción social de la salud, estimulando su participación activa y orientando sus acciones hacia el desarrollo y mejoramiento constante de los niveles de salud de la población.
- Ejecutar los programas especiales en salud asignados.

Productos Globales:

- La rectoría ejercida sobre los actores sociales que intervienen en la producción social de la salud.
- Los servicios brindados a la población beneficiaria de los programas asignados.

Beneficiarios: La población que habita el territorio nacional, a la cual se le garantiza las condiciones para que asuma la responsabilidad de mantener y mejorar la salud.

Dirección de Servicios de Salud.

Unidad de Acreditación:

- Mejoramiento continuo de los procesos de regulación.
- Elaboración de normas y proyectos de reglamentos.
- Sensibilización y divulgación de normas y reglamentos.

- Evaluación y control - acreditación.
- Evaluación y control - acreditación de entes certificadores.
- Evaluación y control - control de establecimientos de atención a las personas y comités científicos.
- Evaluación y control - Atención de denuncias sobre establecimientos de atención a las personas.
- Intervenciones - medidas sanitarias especiales.
- Intervenciones - sensibilización.

Unidad de Evaluación:

- Mejoramiento continuo de los procesos de regulación.
- Elaboración de normas y proyectos de reglamentos.
- Sensibilización y divulgación de normas y reglamentos.
- Evaluación y control - Evaluación de sistemas de salud.
- Evaluación y control - Seguimiento a eventos trazadores.
- Intervenciones - Medidas sanitarias especiales.
- Intervenciones - Sensibilización.

Dirección de Registros y Controles.

Unidad de Registro y Control:

- Mejoramiento continuo de los procesos de regulación.
- Evaluación y Control - Registros.
- Evaluación y Control - Control de productos, materiales, equipos en el mercado y de los establecimientos relacionados.
- Evaluación y Control - Control de drogas estupefacientes, psicotrópicos y precursores.
- Evaluación y Control - Atención de denuncias sobre productos, materiales, equipo y establecimientos sujetos a control por registro.
- Intervenciones - Medidas sanitarias especiales.
- Intervenciones - Sensibilización.

Unidad Técnica Especializada.

- Mejoramiento continuo de los procesos de regulación.
- Elaboración de normas y proyectos de reglamentos.
- Sensibilización y divulgación de normas y reglamentos.
- Evaluación y Control - Acreditación de entes certificadores.

Unidad de Atención al Cliente.

- Mejoramiento continuo de los procesos de regulación.
- Evaluación y control - Registros.
- Evaluación y Control - Atención de denuncias sobre productos, materiales, equipos y establecimientos sujetos a control por registro.

Dirección de Protección al Ambiente Humano.

Unidad de Permisos y Control:

- Mejoramiento continuo de los procesos de regulación.
- Evaluación y control - permisos.
- Evaluación y control - control de establecimientos de interés sanitario.
- Evaluación y control - atención de denuncias sobre establecimientos de interés sanitario.
- Intervenciones - medidas sanitarias especiales.

- Intervenciones - sensibilización.

Unidad de Atención al Cliente:

- Mejoramiento continuo de los procesos de regulación.
- Evaluación y control - permisos.
- Evaluación y Control - Atención de denuncias sobre establecimientos de Interés sanitario.

Unidad Técnica Especializada:

- Mejoramiento continuo de los procesos de regulación.
- Elaboración de normas y proyectos de reglamentos.
- Sensibilización y divulgación de normas y reglamentos.
- Evaluación y control - Acreditación de entes certificadores.

Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil

Unidad Técnica Especializada:

- Mejoramiento continuo de los procesos del Programa CEN - CINAI.
- Planificación del Programa CEN - CINAI.
- Programación de actividades y recursos.
- Ejecución del programa (proyectos específicos).
- Seguimiento a la ejecución de Programa y evaluación de resultados e impacto.

Unidad de Gestión del Programa:

- Mejoramiento continuo de los procesos del Programa CEN - CINAI.
- Planificación del Programa CEN - CINAI.
- Programación de actividades y recursos.
- Seguimiento a la ejecución del Programa y evaluación de resultado e impacto.

Unidad de Información:

- Mejoramiento continuo de los procesos del Programa CEN - CINAI.
- Administración de la Información para la planificación.

Dirección de Área.

- Mejoramiento continuo de los procesos de vigilancia de la salud.
- ASIS del área.
- Vigilancia epidemiológica a nivel del área.
- Planificación estratégica a nivel del área.
- Actividades de seguimiento y apoyo a los planes del área.
- Divulgación de planes, programas y proyectos.
- Evaluación y control - permisos sanitarios.
- Evaluación y control - evaluación de sistemas de salud y control de productos, materiales y equipos sujetos a regulación y de establecimientos relacionados con estos, los factores ambientales y establecimientos de interés sanitario.
- Evaluación y control - atención de denuncias sobre productos, materiales, equipos, y establecimientos de atención a las personas y establecimientos de interés sanitario y seguimiento a eventos trazadores.
- Intervenciones - medidas sanitarias especiales.
- Ejecución de proyectos específicos en promoción de la salud.
- Intervenciones - sensibilización.
- Ejecución del Programa CEN - CINAI.

Consejos de Coordinación: Las distintas direcciones y unidades del Ministerio de Salud integran sus funciones a lo interno de estas y con entes externos por medio de los siguientes consejos:

- Consejo Nacional de Gestión.
- Consejo de Regulación.
- Comisión de Acreditación en Salud.
- Consejo Regional.
- Consejo Nacional en Salud.
- Consejo Técnico Interinstitucional.
- Consejo Técnico de Asistencia Médico - Social.

El fortalecimiento del Ministerio de Salud para cumplir su función rectora: La fortaleza de una institución radica en su capacidad de acoplarse a los cambios de su época. Nuestra meta, a lo largo de este camino, ha sido equiparnos para el cambio y responder así a las necesidades de la Costa Rica del siglo XXI, fortaleciendo las siguientes áreas:

- **Recursos Humanos:** Se definió y se está ejecutando el Plan de Formación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud en áreas como: salud pública, epidemiología, saneamiento ambiental, planificación y evaluación de proyectos sociales, economía de la salud, legislación y gestión ambiental.
- **Sistemas de Información:** Se han fortalecido los sistemas de información de la institución. Se ha invertido en la adquisición de equipo computacional para el nivel central y regional del Ministerio. Desde el Ministerio se elabora y actualiza permanentemente la red de información del sector salud por Internet, conocida como NetSalud. También se orienta el desarrollo del importante programa de TeleMedicina, que enlaza por televisión a las principales instituciones del sector salud en Costa Rica, entre sí y con el resto del mundo.
- **Sistemas de Gestión:** Durante 1997, se impulsó un proyecto para el desarrollo y modernización funcional de los sistemas de administración y finanzas de la Institución.
- **Revisión de procesos:** Se plantearon alternativas de mejora que respondieran a las necesidades de los clientes internos y externos, con el fin de modernizar y lograr mayor eficacia en la gestión del nivel central, regional y local.
- **Re - estructuración:** Se ha reestructurado la organización interna del Ministerio. De un organigrama de unidades disciplinarias, se ha pasado a un modelo organizacional sistemático, orientado a resultados y apoyado con equipos multidisciplinarios. Se ha plasmado una estructura territorialmente desconcentrada a partir del nivel central, con direcciones regionales y direcciones locales.

Dirección Regional.

Dirección de Desarrollo de la Salud.

Unidad de Protección al Ambiente Humano:

- Mejoramiento continuo de los procesos de regulación.
- Evaluación y control - Permisos sanitarios.
- Evaluación y control - Control de los factores ambientales y los establecimientos de interés sanitario.
- Evaluación y control - Atención de denuncias sobre factores ambientales y los establecimientos de interés sanitario.
- Intervenciones - Medidas sanitarias especiales.

- Intervenciones - Sensibilización.

Unidad de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil:

- Seguimiento a la ejecución del Programa y evaluación de resultados e impacto.
- Ejecución del programa.
- Programación de actividades y recursos.
- Mejoramiento continuo de los procesos del Programa CEN - CINAI.

Unidad de Desarrollo de la Salud y Regulación de Servicios:

- Mejoramiento continuo de los procesos de vigilancia de la salud.
- Asis Regional.
- Vigilancia epidemiológica.
- Mejoramiento continuo de los procesos de planificación estratégica.
- Planificación estratégica regional.
- Actividades de seguimiento y apoyo a los planes.
- Divulgación de planes, programas y proyectos.
- Mejoramiento continuo de los procesos de divulgación.
- Intervenciones- Sensibilización.
- Ejecución de proyectos específicos en Promoción de la Salud.
- Intervenciones - Medidas sanitarias especiales.
- Evaluación y Control - Atención de denuncias sobre productos, materiales, equipos y establecimientos relacionados, establecimientos de atención a las personas, sistemas de salud y seguimiento a eventos trazadores.
- Acreditación de establecimientos de atención a las personas.
- Evaluación y Control - Evaluación de sistemas de salud y control de establecimientos de atención a las personas, productos, materiales y equipos sujetos a regulación y de establecimientos relacionados con estos.

Unidad de Promoción de la Salud:

- Divulgación de los planes, programas y proyectos en salud, tanto sectoriales como intersectoriales e institucionales y de la PNS.
- Mejoramiento continuo de los procesos de promoción de la salud.
- Análisis de conocimientos, comportamientos y participación social en salud.
- Planificación en comunicación, educación y participación social.
- Actividades de seguimiento y apoyo a los planes.
- Divulgación del plan nacional en comunicación educación y participación social.

Unidad de Desarrollo Estratégico:

- Mejoramiento continuo de los procesos de planificación estratégica.
- Planificación nacional y formulación de la Política Nacional de Salud.
- Actividades de seguimiento y apoyo a los planes.

Unidad de Vigilancia de la Salud:

- Mejoramiento continuo de los procesos de vigilancia de la salud.
- ASIS Nacional.
- Administración de la información para la vigilancia de la salud.
- Vigilancia epidemiológica.

Que sigue:

- Seguir ejecutando el Plan de Capacitación.
- Adecuar los puestos de trabajo.
- Seguir desarrollando el sistema de información sectorial.

- Fortalecer el Área Administrativa y la sustantiva.
- Seguir desarrollando procedimientos, instrumentos y mecanismos de evaluación y acreditación.

Valores de los funcionarios del Ministerio de Salud:

- Servicio a la comunidad, respeto y credibilidad, compromiso con los grupos mas necesitados.
- Respeto a la diversidad de tradiciones y patrones culturales, respecto a la diversidad de valores y criterios.
- Solidaridad, universalidad y equidad, honestidad y honradez, liderazgo participativo, negociador y concertado.
- Sentido de pertenencia, excelencia técnica y gerencial, calidad permanente del servicio.
- Modernización y actualización adaptadas a la realidad, creatividad, trabajo en equipo, confidencialidad.
- Mística, realización personal, responsabilidad, disciplina, compañerismo.

Comentarios de los miembros del Concejo.

1. El señor Desiderio Solano, manifiesta que existe el paradigma de que el Ministerio de Salud no sirve, porque todos los ciudadanos lo que desean ver son hechos; porque si no se actúa nos vamos a quedar sin suelo, agua y aire. En materia ambiental no sabemos donde acudir, ya que en realidad las leyes y decretos que existen no se cumplen.
2. El señor Juan Emilio Vargas, manifiesta que existen problemas, por lo tanto debe existir una actitud mas firme y no con compromisos.
3. La Doctora manifiesta que los problemas ambientales que existen son a nivel mundial, y el interés público permanece sobre el interés individual, cree en la salud pública que en este momento está en peligro. Existen personas que no han sido estimuladas sin embargo, en este momento ella esta formando un equipo de salud para Belén. También existe el problema de la privatización de la salud. Lo mas importante es solicitar una Oficina del Ministerio de Salud solamente para Belén.
4. La Licda. Rocío Arroyo, agradece a la Doctora por su visita y manifiesta que la preocupación de Desiderio Solano es normal ya que la labor del área de salud de Belén es regular sin embargo se puede mejorar.
5. El señor Jesús Rojas, manifiesta que al estar dialogando en este momento es porque algo esta fallando y es importante mejorar por eso estamos preocupados y se tratara de mejorar.
6. El señor Vianney González, agradece la exposición y manifiesta que a veces se siente frustración por la inercia de algunos funcionarios públicos y desearía que las acciones fueran rápidas y mas eficientes. Solicita mantener coordinación y comunicación con el Concejo, el Alcalde y la Comisión de Asuntos Ambientales para hacer efectivos los proyectos que se tienen y así lograr ver sus frutos.
7. El señor William Alvarado, manifiesta a la Doctora que tiene el respaldo municipal ya que esta consciente de su difícil trabajo y sobre todo la toma de decisiones. Es importante recordar que hace 12 o 13 años se inició con la Comisión de Ambiente y se comenzó a solicitar Estudios de Impacto Ambiental, porque el desarrollo ha sido amplio y debe existir cambio de actitud y mentalidad de la gente para que funcionen los cambios. Además solicita información con respecto a la porqueriza del señor Alfredo Zamora.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al Departamento Legal del Ministerio de Salud un informe, en un término de quince días, sobre la situación del expediente de cierre de la porqueriza de Alfredo Zamora, que le fuera remitido en consulta por el Inspector de Salud de Belén; ya que se considera de primordial importancia para la salud belemita proceder a resolver un asunto que ya lleva pendiente varios años.

**ARTICULO II. DISCUSION Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS
MUNICIPALES A ESTUDIANTES DEL CANTÓN DE
BELÉN.**

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes del Cantón de Belén, que textualmente dice:

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 4 inciso a), 13 inciso c), y 62 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Belén decreta el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES
A ESTUDIANTES DEL CANTÓN DE BELÉN.**

Artículo 1: Con la finalidad de incentivar e impulsar la educación y mejorar de esa forma las condiciones de vida de los jóvenes del Cantón de Belén, la Municipalidad de Belén concederá becas de estudios para los jóvenes estudiantes del Cantón..

Artículo 2: El objeto del presente Reglamento será la regulación del procedimiento para el otorgamiento de becas de estudio a los estudiantes vecinos del Cantón de Belén, para que la entrega de dichos incentivos se realice de la forma más justa y equitativa que sea posible; de manera que la gran mayoría de los jóvenes que necesiten estas ayudas se vean beneficiados y puedan de esa forma finalizar sus estudios.

Artículo 3: Podrán ser beneficiarios de una beca de estudio todas aquellas personas que se encuentren cursando cualquiera de los ciclos lectivos que componen el sistema educativo costarricense, siempre y cuando sean estudiantes de escasos recursos económicos y que hayan demostrado gran interés en continuar sus estudios, con capacidad, dedicación y distinción en sus actividades educativas. Estas circunstancias deberán ser demostradas por el interesado mediante informe emitido por parte del Director del Centro Educativo respectivo.

Artículo 4: Podrá solicitar una beca de estudio en la Municipalidad de Belén, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser costarricense y vecino del Cantón de Belén.
- b. Ser estudiante activo en cualquiera de los ciclos que componen el sistema educativo costarricense.
- c. Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos.

- d. Poseer un promedio de notas semestrales no inferior al 75%.
- e. Ser de buenas costumbres, tener reconocidos principios morales y buena conducta.
- f. Participar activamente en cualquier grupo u organización comunal, reconocido por la Municipalidad de Belén; y
- g. No encontrarse gozando de una beca otorgada por otra institución.

Artículo 5: La adjudicación de las becas que realizará el Concejo Municipal, previa recomendación no vinculante de la Comisión Municipal de Becas, previo estudio de una Trabajadora Social que se contratará al efecto, quien se encargará de preparar un estudio socio – económico de los aspirantes a becas y de su núcleo familiar.

Artículo 6: A efectos de implementar el estudio socio – económico al que se refiere el artículo anterior, se confeccionará un formulario que contendrá como mínimo la siguiente información: Nombre y apellidos del solicitante; lugar y fecha de nacimiento; edad; sexo; dirección exacta; nombre del centro educativo en el que estudia y nivel educativo que cursa; promedio de calificaciones; información referente al grupo familiar tal como nombre y apellidos de sus padres y hermanos, sus edades, su estado civil, profesión u oficio si tuviere, indicación de cuáles de ellos reciben ingresos y el lugar de trabajo, número de cédula de los miembros del grupo familiar mayores de edad; mención de la principal fuente de ingresos de la familia y de los bienes muebles e inmuebles que posea cualquiera de los miembros del grupo familiar. Conjuntamente con el formulario debidamente lleno, el interesado deberá adjuntar toda la documentación necesaria para demostrar que la información brindada es cierta.

Artículo 7: Para la obtención de una beca Municipal, será necesario que el interesado presente, dentro de los plazos señalados al efecto por el Concejo Municipal, la respectiva solicitud completa, con los documentos y datos que se soliciten y cumplir con los requisitos que establece este Reglamento. No se tramitarán solicitudes incompletas, tampoco las presentadas fuera de los plazos establecidos o las que no sean tramitadas utilizando el correspondiente formulario.

Artículo 8: Para informar a la población de la apertura del período de recepción de solicitudes de becas para estudio, durante los primeros quince días del mes de noviembre de cada año, el Concejo Municipal divulgará, por los medios que estime conveniente, que los formularios de becas estarán disponibles a partir de la última semana de noviembre en las oficinas del Palacio Municipal. En el formulario se establecerá la fecha máxima en que los solicitantes podrán presentar el mismo con la información requerida.

Artículo 9: El número de formularios a entregar quedará a discreción del Concejo Municipal, según la provisión presupuestaria con que se cuente para este efecto.

Artículo 10: Créase la Comisión Municipal de Becas que será nombrada por el Concejo Municipal e integrada por dos regidores, un síndico, un miembro de la Comisión de Asuntos Educativos y el Alcalde Municipal, la que se encargará de recibir y analizar las solicitudes de beca, debidamente llenas. En aquellos casos en que los

formularios cumplan con todos los requisitos reglamentarios exigidos, ésta Comisión solicitará los dictámenes necesarios y facilitará toda la información recabada a la Trabajadora Social, para que se realice la visita de rigor al domicilio del solicitante y haga la recomendación de que habla el artículo cuatro de este Reglamento. En el caso de formularios incompletos, la Comisión Municipal de Becas notificará al interesado los defectos encontrados y le concederá un plazo máximo de cinco días naturales para subsanarlos.

Artículo 11: Realizada la visita por parte de la Trabajadora Social, ésta deberá enviar el expediente de cada solicitante con su dictamen de aprobación o desaprobación debidamente fundamentado a la Comisión Municipal de Becas a más tardar la primera semana del mes de febrero de cada año. En caso de un dictamen de aprobación deberá mencionar la categoría de beca que requiere el solicitante. Una vez recibido el dictamen de parte de la Comisión Municipal de Becas, el Concejo Municipal tendrá un plazo de quince días naturales para resolver y adjudicar las becas respectivas.

Artículo 12: Realizada la adjudicación el Concejo remitirá los expedientes de los beneficiarios a la Comisión Municipal de Becas para que se encargue de dar el seguimiento requerido a los adjudicatarios, mediante la inclusión de los datos y documentos que acrediten el rendimiento y los resultados de los estudios de los becarios. Es obligación de cada becario enviar a la Comisión Municipal de Becas el informe de calificaciones de cada período de evaluación.

Artículo 13: Los beneficios que abarcan las becas municipales se regirán por el siguiente cuadro de categorías:

1. Beca A: Pago del 100 % del monto máximo que determine el Concejo Municipal
2. Beca B: Pago del 50% del monto máximo que determine el Concejo
3. Beca C: Pago del 25% del monto máximo que determine el Concejo

Artículo 14: Los beneficios que implica la beca de estudios podrán ser suspendidos o eliminados, a criterio del Concejo Municipal, previa recomendación de la Comisión Municipal de Becas, cuando el becario incurra en cualquiera de las siguientes causales:

1. La pérdida de una o más materias en cada período de evaluación.
2. Por no retirar el monto de la beca en el lapso de ocho días hábiles sin causa justa.
3. Por cambio de situación económica que se hubiere demostrado fehacientemente.
4. Por obtener en las calificaciones un promedio inferior al 75%.
5. Por incumplimiento en la labor comunal.
6. Por dar un destino diferente al educativo a los recursos de la beca.
7. Por manifestar mala conducta dentro o fuera del Centro Educativo.

8. Por comprobarse que el beneficiario mintió al brindar la información requerida en el formulario de solicitud de beca.

Artículo 15: En caso de cancelarse el beneficio a un becado por las causales anteriores, la Comisión de Becas hará una recomendación para ocupar la beca libre. Esta recomendación se hará seleccionando de los formularios que quedaron sin asignación de beca en su oportunidad.

Artículo 16: Las becas serán retiradas personalmente por el becado en la oficina de Tesorería Municipal con su respectiva identificación. En caso de ser menores de edad, deberá presentar el respectivo carnet de la institución educativa en la cual realiza sus estudios.

Artículo 17: Las becas se entregarán a partir del primer día hábil de cada mes, durante los meses de marzo a noviembre de cada año.

Artículo 18: El presente reglamento deroga al anterior Reglamento de Becas emitido por la Municipalidad de Belén mediante Sesión Ordinaria número 43-92 del once de agosto de 1992.

Artículo 19: Cualquier reforma parcial o total del presente Reglamento requerirá la aprobación de al menos 2/3 del total de los miembros del Concejo Municipal del Cantón de Belén.

Artículo 20: Rige a partir de su publicación.

- Se encarga a la Secretaria Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Sin más asuntos que tratar a las 8:30 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Jesús María Rojas Araya.
PRESIDENTE MUNICIPAL